



**PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL  
FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE  
CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y  
CONTRATOS SINDICALES**

Código: IVC-PD-39-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Julio 11 de 2014

Página: 1 de 1

**Dirección Territorial de CORDOBA  
Inspector de Trabajo MONTERIA**

**Número 002**

<b>CIUDAD:</b>		<b>FECHA:</b>	<b>22</b>	<b>08</b>	<b>2017</b>	<b>HORA</b>	<b>03:37:17 PM</b>
----------------	--	---------------	-----------	-----------	-------------	-------------	--------------------

**DEPOSITANTE**

<b>NOMBRE</b>	<b>MILTON JAVIER MONTES DIAZ</b>		
<b>No. IDENTIFICACIÓN</b>	<b>2.760.539</b>		
<b>CALIDAD</b>	<b>PRESIDENTE SINTRAMCORO</b>		
<b>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA</b>	<b>CARRERA 17 N° 5 – 13 CIENAGA DE ORO CORDOBA</b>		
<b>No. TELÉFONO</b>	<b>3014643469</b>	<b>Correo Electrónico</b>	<b>Sintramcoro1996@hotmail.com</b>

**TIPO DE DEPÓSITO**

<b>HACE EL DEPOSITO DE</b>	<b>Convención Colectiva</b>	<b>X</b>	<b>Pacto Colectivo</b>		<b>Contrato Sindical</b>	
<b>CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA</b>	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CIENAGA DE ORO</b>					
<b>Y</b>	<b>Organización Sindical</b>		<b>X</b>	<b>Trabajadores</b>		
<b>SINDICATO(S)</b> <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	<b>SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO "SINTRAMCORO"</b>					
<b>CUYA VIGENCIA ES</b>	<b>Desde El Primero (1º) De Enero Hasta El Treinta Y Uno (31) De Diciembre Del 2017</b>					
<b>No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA</b> <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	<b>52</b>	<b>AMBITO DE APLICACION</b>		<b>Nacional</b>		
				<b>Regional</b>		
				<b>Local</b>		<b>X</b>
<b>REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL</b> <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		<b>No. Folios</b>		<b>30</b>		

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 67 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

**Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.**

**JAIDER LUIS COGOLLO LLORENTE**  
Inspector de Trabajo y S.S de Monteria

**MILTON JAVIER MONTES DIAZ**  
El Depositante

COD 21875

MINTRABAJO No. Radicado 11E1201733210000008444  
2017-08-31 07:50:47 am  
Remitente DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL  
Destinatario Sede CENTRALES DT  
Depen GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL  
Anexos 1 Folios 1  
COR 11E1201733210000008444

7123001-00520

Montería, 23 de agosto de 2017

Al responder por favor citar este número de radicado  
11EE2017712300100001494 del 22/08/2017

**MEMORANDO**

**PARA:** MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA  
COORDINADOR GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

**DE:** COORDINADORA GRUPO ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES

**ASUNTO:** Constancia de Depósito de CONVENCION COLECTIVA Decreto 160 de 2014 IVC-PD-39-F-01

En atención al asunto de la referencia, me permito remitir una copia autentica de la Constancia de Depósito de Convección Colectiva No. 2, debidamente diligenciado en el Formato Código IVC-PD-39-F-01 de fecha 22 de agosto de 2017, suscrita entre la Organización Sindical SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO "SINTRAMCORO" y la ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CIENAGA DE ORO -CORDOBA.

Lo anterior para lo de su competencia.

Atentamente,

  
**VICTOR ANDRES MEZA GALVAN**

Anexo(s): Lo anunciado en 35 folios.

Transcriptor: Eva M.  
Elaboró: Eva M.  
Revisó/Aprobó: Meza V.

Ruta electrónica: Memorando/Mis Documentos

Calle 28 No. 8 - 69 Montería Córdoba, Colombia  
PBX: 7825992  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

7123001-00516

Montería, 22 de Agosto del 2017

Al responder por favor citar este número de radicado  
11EE2017712300100001494-22/08/2017

**MEMORANDO**

**PARA:** VICTOR ANDRES MEZA GALVAN  
COORDINADOR GRUPO ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES

**DE:** INSPECTOR DE TRABAJO

**ASUNTO:** Constancia Deposito de Convención Colectiva.

Respetado doctor: Victor

En atención al asunto de la referencia me permito hacerle entrega de original y copia alusiva a CONSTANCIAS DEPOSITO DE CONVENCION COLECTIVA (Documentado a través de Formato Código: IVC-PD-39-F-01 Mintrabajo), suscrita entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO "SINTRAMCORO" y la ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CIENAGA DE ORO - CORDOBA.

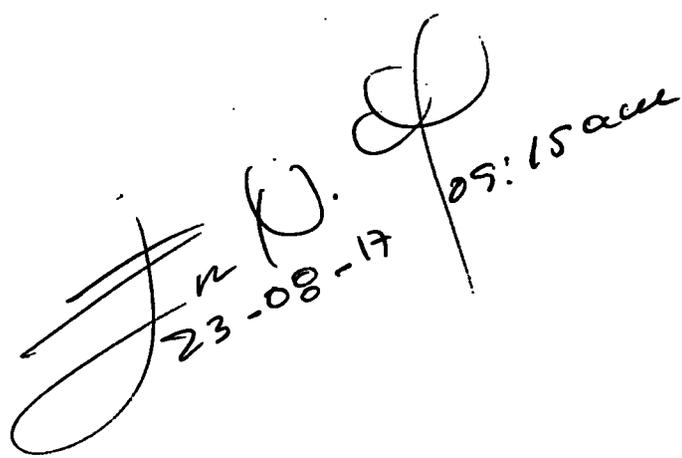
Lo anterior para los fines pertinentes,

  
**JAIDER LUIS COGOLLO LLORENTE**

Apexo: 68 folios

Transcriptor: J. Cogollo.  
Elaboró: J. Cogollo.  
Revisó/Aprobó: J. Cogollo.

Ruta electrónica: Memoranda/Mis Documentos

  
23-08-17  
05:15 a.m.



NIT: 900838037/P.JCONF-01

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO**  
**Resolución Numero 00027 de 1.996 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social**



OE/SINTRAMCORO- 033

Ciénaga de Oro, Agosto 22 de 2.017

Doctor:  
**ADAN ANTONIO ARTUZ RIVAS.**  
Director Territorial del Trabajo y Seguridad Social en Córdoba  
Montería.

**REF.: Oficio Remisorio**

Respetado Doctor;

	<b>MINTRABAJO</b>	No. Radicado	11EE2017712300100001494
		Fecha	2017-08-22 03:37:17 pm
Remitente	SINTRAMCORO		
Destinatario	Sede	D. T. CÓRDOBA	
	Depen	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES	
Anexos	1	Folios	30
COR11EE2017712300100001494			

Con el presente estoy haciendo entrega formal de las Actas de la negociación del pliego de solicitudes – vigencia 2017 entre la Administración Municipal de Ciénaga de Oro – Córdoba y el Sindicato de Trabajadores del Municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba- **SINTRAMCORO**, documentadas en tres (3) copias de treinta (30) folios cada una; procediendo de conformidad y en cumplimiento: del *Convenio 151 De OIT*, que en su Artículo 7° consagra la “Negociación entre las autoridades públicas **Competentes** y las organizaciones de empleados públicos acerca de las condiciones de empleo”, Decreto 2813/2000, Decreto 1092/2012, y Decreto 160/2014.

Agradeciendo la atención prestada de Usted atentamente,

**MILTON A. LLERMONTES DIAZ**  
Presidente SINTRAMCORO

*Por la Reivindicación y la Defensa de Nuestros Derechos*

Palacio Municipal. Carrera 17 No. 5 – 13, Parque Principal. Teléfonos (4) 756 9622-Cel: 3014643469  
Email: sintramcoro1996@hotmail.com  
Ciénaga de Oro – Córdoba – Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO  
*CON DIOS Y EL PUEBLO*



**ACTA FINAL DE LAS NEGOCIACIONES DEL PLIEGO DE SOLICITUDES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIENAGA DE ORO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, CORDOBA – SINTRAMCORO.**

Siendo las 9:10 de la mañana, del día jueves dieciocho (9) de Agosto de 2017, se reunieron en el Salón del Honorable Concejo de esta Municipalidad, la Comisión Negociadora de la Administración Municipal y la comisión negociadora de la Organización Sindical **SINTRAMCORO** con el objeto de desarrollar la última mesa de negociaciones en el marco del pliego de solicitudes presentado a la Administración Municipal por parte de **SINTRAMCORO**, quienes lo hacen en los siguientes términos:

El Doctor **Marcos Fernando Arrieta Usta** toma la palabra como jefe negociador de la comisión negociadora de la Administración Municipal y nos informa que esta administración Municipal **CON DIOS Y EL PUEBLO**, en representación del Alcalde Doctor **ALEJANDRO MEJIA CASTAÑO**, ha manifestado quiere que todas las cosas se den de una forma amigable, siempre y cuando todo esté dentro de la ley. Y que en concertación con el Doctor **Milton Javier Montes Díaz**, jefe negociador comisión negociadora de la Organización Sindical **SINTRAMCORO**, acordaron el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y constatación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Lectura, de todos los Capítulos del Pliego de Solicitudes vigencia 2017 para su respectivas aprobaciones.
4. Compromisos.

**DESARROLLO**

En desarrollo de esta mesa de negociaciones inicialmente **Rocío del Mar Burgos Alemán** en su condición de secretaria para estos menesteres procedió al llamado a lista y constatación del quórum; contestando a lista por parte del equipo de negociadores de la administración municipal los siguientes

**CONTINUACIÓN ACTA FINAL DE LAS NEGOCIACIONES DEL PLIEGO.....**

miembros: **Marcos Fernando Arrieta Usta**, **José Felipe Ramos Tirado**, **Feliberto Segundo Sáenz Sierra** y **Carmelo Ramón Marsiglia Hernández**; a la vez



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO  
*CON DIOS Y EL PUEBLO*



presentaron excusas por María Julia Morales Barón y a Alda Liliana Durango Caraballo quienes no pudieron asistir por otros compromisos administrativos y dejando en claro su carácter de miembros suplentes al interior de esta comisión y por parte del equipo de negociadores de SINTRAMCORO contestaron presente: Milton Javier Montes Díaz, Rocío del Mar Burgos Alemán, Julio Alberto Gloria Quevedo y Yeris Manuel Berástegui Doria; con lo cual de paso se constató el quórum.

En desarrollo de esta mesa de negociaciones inicialmente Rocío Burgos Alemán en su condición de secretaria; procedió al llamado a lista y constatación del quórum; contestando a lista por parte del equipo de negociadores de la Administración Municipal los siguientes miembros: Doctor Marcos Fernando Arrieta Usta - Jefe del Equipo Negociador; Doctor José Felipe Ramos Tirado - Miembro Comisionado Principal, Doctor Feliberto Segundo Sáenz Sierra - Asesor Jurídico Externo; Doctor Carmelo Ramón Marsiglia Hernández - Asesor Jurídico Externo y por parte del equipo de negociadores de **SINTRAMCORO** contestaron presente: Doctor Milton Javier Montes Díaz - Jefe Equipo Negociador; Doctora Rocío del Mar Burgos Alemán - Miembro Comisionado Principal, Licenciado Julio Alberto Gloria Quevedo - Comisionado Principal y Doctor Yeris Manuel Berástegui Doria Miembro Comisionado Suplente por lo cual se constató el quórum para dar inicio a la última mesa de negociaciones del pliego de solicitudes del año 2017.

Seguidamente la secretaria designada Rocío Burgos Alemán procedió a dar lectura al acta anterior y se procedió a su aprobación final con las firmas de los que allí participaron.

**CONTINUACIÓN ACTA FINAL DE LAS NEGOCIACIONES DEL PLIEGO.....**

Para dar continuidad al orden del día, el Doctor Feliberto Segundo Sáenz Sierra Asesor Jurídico Externo de la Comisión Negociadora de la Administración Pública Municipal, sugirió retomar en forma ordenada los temas tratados durante las mesas de negociaciones anteriores para ir evacuando las solicitudes aprobadas y las solicitudes en discusión con el objetivo de concretar sobre esos temas, para finalmente llegar a un acuerdo serio y responsable entre los que forman parte en esta negociación del Pliego de Solicitudes que presentó **SINTRAMCORO** a la



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO  
*CON DIOS Y EL PUEBLO*



Administración Pública Municipal de Ciénaga de Oro, sugerencia acogida por todos los presentes.

Y así el Doctor Feliberto Segundo Sáenz Sierra procedió a desglosar ordenadamente las actas mesas de negociaciones adelantadas y en las cuales se analizó y discutió documento contentivo del Pliego de Solicitudes concretándose los resultados de las mismas, así:

### 1- CAPÍTULO I

En el estudio y análisis del *Preámbulo* y de las solicitudes presentadas en el *Capítulo I* no se generó objeción alguna, pues el temario allí tratado está ajustado a la Constitución y a la legislación pertinente (Convenios 151 de 1978 y 154 de 1981 de la OIT, Ley 411 de 1997- Artículos 7 y 8, reglamentado Decreto 1072 de Mayo de 2015 o Decreto único del Sector Trabajo y en el cual se encuentra compilado Decreto N° 160 de febrero del año 2014), que son precisamente las que proveen los espacios de concertación entre trabajadores y empleadores en busca de la armonía laboral y social en las empresas públicas o privadas.

### 2- CAPITULO II

En este capítulo del pliego de solicitudes en cuanto al *Reconocimiento Sindical* y al *Fuero Sindical* la Administración Pública Municipal es consecuente con estas solicitudes y otorga su aprobación unánime, por estar

**CONTINUACIÓN ACTA FINAL DE LAS NEGOCIACIONES DEL PLIEGO.....**

ajustadas a la Constitución y a la legislación pertinente, (Artículos 39 y 405 CPC)

En cuanto al *Auxilio de Desplazamiento*, la Administración Pública Municipal consideró impropio otorgar auxilios cualquiera que sea su destino y en común acuerdo con *SINTRAMCORO* decidieron cambiar su denominación por *Viáticos y Gastos de Desplazamiento Sindical*, la administración Municipal para atender esta solicitud aprobó la suma de Tres millones de pesos (\$3'000'000,00 M/LC), la cual que será utilizada para el desplazamiento y participación a eventos como congresos, seminarios, simposios, talleres, conferencias o cualquier otro evento de carácter sindical de máximo tres (3) comisionados de la Organización Sindical, los cuales deben ser gestionados ante la Secretaría de Hacienda Municipal y ante la Oficina de Recursos Humanos con un mínimo de 48 horas hábiles de antelación



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO  
*CON DIOS Y EL PUEBLO*



a la asistencia evento y soportarlos con las respectivas permanencias y/o certificados.

Respecto al **Permiso Sindical** la Administración Pública Municipal Accede a esta solicitud por estar ajustada a la Constitución y a la legislación pertinente, (Art. 39 de la CPC, numeral 10.1. de la Recomendación 143 de la O.I.T, ARTICULO 13; Artículo 416-A de la Ley 584/2000 y ARTÍCULO 3° del Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000). El Permiso Sindical debe solicitarse con 48 horas hábiles de anticipación ante el despacho del Alcalde y la Oficina de Recursos Humanos para la respectiva legalización administrativa.

Y en cuanto al **Aporte Sindical** la Administración Pública Municipal Accede a esta solicitud y acuerda consignar a la cuenta que **SINTRAMCORO** posee en Bancolombia de esta ciudad, la suma de Cien Mil Pesos (\$100.000, oo M/LC) por afiliado y por una sola vez al año, esto es a más tardar en la primera

**CONTINUACIÓN ACTA FINAL DE LAS NEGOCIACIONES DEL PLIEGO.....**

quincena del mes de noviembre de este año y su destino será para el apoyo logístico y funcionamiento de la organización sindical.

### 3- CAPITULO III

En este capítulo del pliego de solicitudes en lo referente al **Incremento Salarial** la Administración Pública Municipal acuerda ajustar a partir del primero (1°) de enero de 2018, los sueldos de los servidores públicos tomando como base el IPC a diciembre 31 de 2017 más 1,5 puntos porcentuales y reconocerá y pagará el Auxilio de Transporte y Subsidio de Alimentación acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

En cuanto a la Nivelación Salarial la Administración Pública Municipal en común acuerdo con **SINTRAMCORO** decidieron cambiar su denominación por **Nivelación y Ajuste de la Escala Salarial** y acuerda contratar la asesoría de personas jurídicas o naturales, idóneas en el tema, para la realización del estudio técnico necesario para formular y presentar un proyecto de Acuerdo sustentado en la ley ante el Honorable Concejo Municipal, que resuelva esta problemática laboral que tiene que ver con la falta de actualización del Sistema de Nomenclatura y Clasificación y de la Escala de Remuneración de los empleos del nivel central,



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO  
*CON DIOS Y EL PUEBLO*



esto es en el periodo de sesiones ordinarias del mes de noviembre de la presente vigencia .

Respecto a las **Dotaciones**, la Administración Pública Municipal se acoge a la solicitud por estar ajustada a la legislación pertinente (Art. 5to y 6to del Decreto 1978 de 1989). Para lo cual se integrará una Comisión Bipartita con la participación de la organización sindical para efectos de la escogencia de los detalles de la dotación en cuanto a calidad y valor.

En cuanto al **Auxilio Funerario** la Administración Pública Municipal se acoge a la solicitud, respondiendo por la afiliación mensual de todo el personal de planta de la Alcaldía que se encuentra en carrera administrativa.

**CONTINUACIÓN ACTA FINAL DE LAS NEGOCIACIONES DEL PLIEGO.....**

Respecto al **Bono Estudiantil** la Administración Pública Municipal no accede a esta solicitud por falta de soporte normativo, pero a través de la Secretaría de Educación municipal gestionará convenios con la Universidad de Córdoba para atender este tema, lo anterior en virtud a que la Administración Pública Municipal gira importantes recursos a esta institución de educación superior por concepto del impuesto pro-estampilla Universidad de Córdoba.

En cuanto al **Aporte por Reciprocidad** la Administración Pública Municipal no accede a esta solicitud por cuanto no es autónomo en esta decisión y sugiere que **SINTRAMCORO** consulte esta decisión con los empleados públicos del nivel central que no estén afiliados a la Organización Sindical, los cuales mediante escrito expresen su voluntad en este aspecto.

#### **4- CAPITULO IV**

En este capítulo del pliego de solicitudes en lo referente al tema de Participación de los Empleados de Carrera Administrativa en la Comisión de Personal y Comité Paritario de seguridad y Salud en el Trabajo – **COPASST**, la Administración Pública Municipal se acoge a la solicitud indicando que ya se adelantó el proceso de escogencia de los Representantes de los Trabajadores y de la Administración Municipal, comprometiéndose además a realizar la formalización administrativa de



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO  
*CON DIOS Y EL PUEBLO*



estos espacios de participación en un periodo de tiempo que no supere 20 días calendario.

En cuanto a la **Revisión de cargos** contemplada en este Pliego de Solicitudes la Administración Pública Municipal se acoge, pero indica que está inmersa en la solicitud **Nivelación y Ajuste de la Escala Salarial**, que ya fue tratada con antelación.

**CONTINUACIÓN ACTA FINAL DE LAS NEGOCIACIONES DEL PLIEGO.....**

Respecto a la solicitud sobre el **Manual de Funciones** la Administración Pública Municipal se acoge y acuerda revisarlo y socializarlo con todos los funcionarios, además señalo la obligación de actualizarlo conforme al Decreto 1083 de 2015.

En cuanto a la solicitud respecto al **Encargo** como situación administrativa se acoge a lo que indica la Ley 909 de 2004 (Titulo IV - Artículo 24) y demás normas reglamentarias.

Respecto a la solicitud sobre **Nombramiento Provisional** la Administración Pública Municipal acuerda respetar los cargos que se encuentran en provisionalidad en este momento y que acoge a las instrucciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, pues ello está consagrado dentro las funciones de este órgano de garantía y protección del sistema de mérito del empleo público (Ley 909 de 2004, Art. 11).

### **5- CAPITULO V**

En este capítulo del pliego de solicitudes sobre **Capacitaciones y Bienestar Social: Recreación, Turismo, Cultura y Deporte** la Administración Pública Municipal se acoge por cuanto es su compromiso institucional e indica que para esta vigencia se presupuestó la suma de Diez Millones de Pesos (\$10'000.000, oo M/LC) y solicitó al Jefe de Recursos Humanos el documento contentivo del Plan de Capacitación y Bienestar Social de la presente vigencia para adoptarlo, socializarlo y proceder a su ejecución, para lo cual se integrará una Comisión Bipartita con la participación de la organización sindical para organizar los proyectos de recreación, turismo, cultura y deportes de la presente vigencia.

En cuanto a la solicitud de institucionalizar el **Día del Administrativo** la Administración Pública Municipal se acoge y se compromete formalizarlo administrativamente.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO  
*CON DIOS Y EL PUEBLO*



CONTINUACIÓN ACTA FINAL DE LAS NEGOCIACIONES DEL PLIEGO.....

Respecto a la solicitud sobre el Plan de Vivienda la Administración Pública Municipal no se acoge por cuanto no posee los recursos necesarios para atender dicha solicitud y generaría además desigualdades frente al resto de la comunidad con déficit de vivienda. Pero se compromete a facilitar los medios para que **SINTRAMCORO** formule proyectos de Vivienda de Interés Social para gestionarlos ante COMFACOR.

En cuanto a la solicitud de implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo la Administración Pública Municipal se acoge e indica que ya contrató la empresa que se encargará de los procesos y procedimientos para formalizarlo administrativamente.

Al final la Administración Pública Municipal y el Sindicato de Trabajadores del Municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba -, para cerrar la etapa de negociaciones acordaron constituir *la Comisión de Seguimiento del Pliego de Solicitudes*, compuesta por tres (3) representantes de cada equipo de negociadores y así designaron por parte de la Administración Pública Municipal al Doctor Marcos Fernando Arrieta Usta, al Doctor José Felipe Ramos y a la Doctora María Julia Morales Barón y por parte de **SINTRAMCORO** al Doctor Milton Javier Montes Díaz, a la Doctora Rocío del Mar Burgos Aleñan y al Doctor Yeris Manuel Berástegui Doria, con el compromiso además perfeccionar el documento contentivo de este acuerdo y proceder a su refrendación final.

Se firma la presente acta por los que en ellos intervinieron:

**POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.....**

  
**MARCOS FERNANDO ARRIETA USTA**  
Secretario de Hacienda Municipal.  
Jefe Equipo Negociador.

CONTINUACIÓN ACTA FINAL DE LAS NEGOCIACIONES DEL PLIEGO.....

  
**JOSE FELIPE RAMOS TIRADO**  
Tesorero Municipal.  
Miembro Comisionado Principal.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO  
*CON DIOS Y EL PUEBLO*



*[Signature]*  
**FELIBERTO SEGUNDO SÁEZ SIERRA**  
Asesor Jurídico Externo.

*[Signature]*  
**CARMELO RAMÓN MARSIGLIA HERNÁNDEZ**  
Asesor Jurídico Externo.

**POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL - SINTRAMCORO.....**

*[Signature]*  
**MILTON JAVIER MONTES DÍAZ**  
Presidente SINTRAMCORO.  
Jefe Equipo Negociador.

*[Signature]*  
**ROCÍO DEL MAR BURGOS ALEMÁN**  
Tesorera SINTRAMCORO.  
Miembro Comisionado Principal.

*[Signature]*  
**YERIS MANUEL BERASTEGUI DORIA**  
Secretario Suplente SINTRAMCORO  
Miembro Comisionado Suplente



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO  
*CON DIOS Y EL PUEBLO*



**ACTA DE LA CUARTA MESA DE NEGOCIACIONES DEL PLIEGO DE SOLICITUDES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIENAGA DE ORO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO – SINTRAMCORO.**

Siendo las 9:30 am del día jueves veinticuatro (24) de julio de 2017, se reunieron en el Salón del Honorable Concejo de esta municipalidad, la comisión negociadora de la Administración Municipal y la comisión negociadora de la Organización Sindical **SINTRAMCORO** con el objeto de desarrollar la cuarta mesa de negociaciones en el marco del pliego de solicitudes presentado a la Administración Municipal por parte de **SINTRAMCORO**, quienes lo hacen en los siguientes términos:

El Doctor **Marcos Fernando Arrieta Usta** toma la palabra como jefe negociador comisión negociadora de la Administración Municipal y anuncia que en concertación con el Doctor **Milton Javier Montes Díaz**, jefe negociador comisión negociadora de la Organización Sindical **SINTRAMCORO**, acordaron el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y constatación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Lectura, estudio y aprobación de los Capítulos IV y V del Pliego de Solicitudes vigencia 2017.
4. Compromisos.

**DESARROLLO**

En desarrollo de esta mesa de negociaciones inicialmente Rocio del Mar Burgos Alemán en su condición de secretaria para estos menesteres procedió al llamado a lista y constatación del quórum; contestando a lista por parte del equipo de negociadores de la administración municipal los siguientes miembros: Marcos Fernando Arrieta Usta, José Felipe Ramos Tirado, Feliberto Segundo Sáenz Sierra y Carmelo Ramón Marsiglia Hernández; a la vez presentaron excusas por María Julia Morales Barón y a Alda Liliana Durango Caraballo quienes no pudieron asistir por otros compromisos administrativos y dejando en claro su carácter de miembros suplentes al interior de esta comisión y por parte del equipo de negociadores de SINTRAMCORO contestaron presente: Milton Javier Montes Díaz, Rocio del Mar Burgos Alemán, Guillermo

**CONTINUACIÓN ACTA DE LA CUARTA MESA DE NEGOCIACIONES.....**

Eliás Ruiz Tirado y Yeris Manuel Berástegui Doria; con lo cual de paso se constató el quórum.

Posteriormente la secretaria designada procedió a dar lectura al acta anterior a la que no se presentó objeción alguna, procediendo así a su aprobación final con las firmas de los que allí participaron.



CON DIOS Y EL PUEBLO

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CORDOBA**  
**MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO**  
*CON DIOS Y EL PUEBLO*



Dando continuidad al orden del día, el Doctor Feliberto Segundo Sáez Sierra Asesor Jurídico Externo de la Comisión Negociadora de la Administración, procede a la realizar lectura de los Capítulos IV y V del Pliego de Solicitudes en lo que se refiere a la Política Salarial y cuya discusión se desarrolló en doce (12) puntos básicos, así:

**CAPITULO IV**

**4. CARRERA ADMINISTRATIVA**

**4.1 Participación.**

La Administración Pública Municipal acuerda adoptar medidas tendientes a convocar, socializar e informar sobre el proceso de elección de los representantes de los empleados ante la comisión de Personal y demás comisiones, a todos los funcionarios de Carrera Administrativa del Municipio e informará con anterioridad a la Junta Directiva de **SINTRAMCORO** para que asigne a su representante a los diferentes comités y comisiones.

En este punto Milton Javier Montes Díaz, expuso que ya se adelantó el proceso de escogencia de los Representantes de los Trabajadores para la comisión de Personal y para el Comité Paritario de seguridad y Salud en el Trabajo – **COPASST**; quedando pendiente la designación de los pares en representación de la Administración Municipal y la respectiva formalización administrativa, tarea a la que los Asesores Jurídicos se comprometieron realizar a la firma del presente pliego de solicitudes presentando los actos administrativos que respaldan dichos órganos.

**CONTINUACIÓN ACTA DE LA CUARTA MESA DE NEGOCIACIONES.....**

**4.2 Revisión de Cargos.**

La Administración Pública Municipal a través de sus órganos y entes, acuerda hacer una revisión de la actual planta de cargos, para adecuarla en lo referente a la reclasificación de cargos y grados, informando el resultado del mismo a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, sobre dicha modificación.

La Comisión de Seguimiento del presente Pliego de Solicitudes velará por el cumplimiento de la presente cláusula.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CORDOBA**  
**MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO**  
*CON DIOS Y EL PUEBLO*



En este aspecto Milton Montes manifestó su preocupación ante la administración municipal toda vez que el Acuerdo **"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE NOMENCLATURA Y DE CLASIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS EMPLEOS Y CATEGORIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL NIVEL CENTRAL"** y el acuerdo **"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LOS DISTINTOS EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL NIVEL CENTRAL"**, que se expiden año tras año, en atención a la aplicación Decreto 785 de 2005 en este municipio, están desactualizados y vienen atropellando las calidades cognitivas y de responsabilidad de los empleados de carrera administrativa, toda vez que funcionarios de un mismo nivel, dentro de la estructura jerárquica de la planta de personal, están en grados jerárquicos que no están acorde con las capacidades cognitivas de los funcionarios frente al cargo que desempeñan poniendo de ejemplo a los Profesionales y Técnicos de la Oficina de UMATA, todos con título universitario, respecto a otros cargos de los mismos niveles en igual o menor de condición cognitiva y en la que todos gozan de grados de responsabilidad similar en sus cargos, también ejemplarizo el caso de funcionarios del nivel técnico con grados que le permiten percibir salarios superiores a los de funcionarios del nivel profesional. Ante esto el Doctor

**CONTINUACIÓN ACTA DE LA CUARTA MESA DE NEGOCIACIONES.....**

Carmelo Marsiglia dijo que era necesario presentar un proyecto de Acuerdo ante el Concejo Municipal, en el periodo legislativo del mes de noviembre de este año, a fin de subsanar esta situación y que si era necesario realizar un estudio técnico él estaría dispuesto a colaborar, al final se decidió abordar este tema conjuntamente con el de nivelación salarial a través de una comisión bipartita, tal como se acordó en la anterior mesa de negociación según el acta suscrita en la misma.

**4.3 Manual de Funciones.**

La Administración Pública Municipal acuerda a través de sus órganos y entes, establecer y nombrar un comité bipartito y con facultades para reformar y actualizar el manual específico de funciones, los requisitos y competencias de los empleos con sus respectivas equivalencias, lo cual debe hacerse previamente a la convocatoria de futuros concursos para proveer los cargos de carrera.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CORDOBA**  
**MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO**  
*CON DIOS Y EL PUEBLO*



En este aspecto Milton Montes preguntó a los asistentes si conocían el manual de funciones que rige actualmente a la Administración Municipal y ninguno respondió de forma afirmativa, a lo que el Doctor Feliberto Sáez, repuso indicando que la anterior administración había expedido el día 30 de diciembre del año 2015 el último manual funciones, el cual nunca fue socializado y que estaba en poder del jefe de control interno, se acordó revisarlo y socializarlo con todos los funcionarios, además señaló la obligación de actualizarlo conforme al Decreto 1083 de 2015.

#### **4.4 Encargos.**

La Administración Pública Municipal, acuerda velar para que se respete y se dé, el derecho preferencial de encargo a los servidores públicos de carrera, que

*CONTINUACIÓN ACTA DE LA CUARTA MESA DE NEGOCIACIONES.....*

cumpla con los requisitos. La Comisión de Seguimiento de esta convención verificará en sus reuniones el cumplimiento de este punto.

Aquí el Doctor Feliberto Sáenz expresó que la administración se acoge a lo que indica la Ley 909 de 2004 (Titulo IV - Artículo 24) para atender este tipo de situaciones administrativas y a la vez frente a la pregunta que realizó Rocío Burgos de por qué no se encargó a un funcionario de carrera administrativa en el caso de la Secretaría de Salud hizo la respectiva aclaración en términos jurídicos, en el sentido que los cargos de libre nombramiento y remoción, no es necesario ante vacante temporal hacer encargo, habida cuenta se puede hacer nombramientos temporales a través de personas externas que cumplan el perfil del cargo; pudiendo de igual forma hacer encargos con funcionarios de carrera adva.

#### **4.5 Terminación de nombramiento Provisional.**

La administración pública Municipal acuerda adoptar, acoger y dar estricto cumplimiento y aplicación a lo enunciado a través de la circular conjunta emitida por el Ministerio de Trabajo y por la Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública; en cuanto es indispensable motivar los actos administrativo que contengan la declaratoria de insubsistencia de un nombramiento provisional a un funcionario del sector público teniendo en cuenta las razones expresas contempladas por la Corte Constitucional en sentencia proferida por dicha corporación para tales efectos y que a su vez ha ratificado en varios de sus



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CORDOBA**  
**MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO**  
*CON DIOS Y EL PUEBLO*



pronunciamientos asumiendo una posición garantista de legitimidad e imparcialidad legal y constitucional.

La administración pública Municipal expedirá los Actos Administrativos necesarios, instruyendo a sus Funcionarios, para la protección de los empleados en Provisionalidad que se encuentren en situación de Retén Social, para efectos de diferir temporalmente la oferta pública de empleo, o convocatoria, o su reemplazo, mientras individualmente subsista esa condición;

o de indemnizarlos en caso de retiro, conforme al Convenio de OIT N°158 Sección E, artículo 12, numeral 1º, lit. a) y a la Sentencia T-1161 de 2004.

**CONTINUACIÓN ACTA DE LA CUARTA MESA DE NEGOCIACIONES.....**

La administración pública Municipal expedirá los Actos Administrativos necesarios a fin de cumplir los cometidos de acuerdo al convenio 158, Parte III, Sección A, numeral 1º, literales a) y b), y del Derecho de Representación Sindical de los Empleados Públicos, a fin de garantizar el Debido Proceso Administrativo en la Reforma de Plantas de Empleos, conforme al CPACA.

En este punto el Doctor Carmelo Marsiglia expresó: Para proveer la vacancia de los cargos que en este momento se encuentran en provisionalidad estaba supeditada a instrucciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, pues ello está consagrado dentro las funciones de este órgano de garantía y protección del sistema de mérito del empleo público (Ley 909 de 2004, Art. 11).

#### **4.6 Capacitaciones.**

La Administración Pública Municipal, acuerda a través de sus órganos y entes establecer programas de Inducción y re inducción para todos los servidores Públicos de la Administración.

La Comisión de Personal conformará y socializará con todos los servidores públicos el Plan Anual de Capacitaciones.

Es este tema Milton Montes como jefe comisión negociadora por parte de SINTRAMCORO se comprometió solicitar al Jefe de Recursos Humanos el documento contentivo del Plan de Capacitación de la presente vigencia, como funcionario responsable de elaborar, presentar y tramitar todo lo referente a su



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO  
*CON DIOS Y EL PUEBLO*



ejecución y así ponerlo a disposición del jefe negociador por parte de la administración para el estudio de la disponibilidad de los respectivos recursos.

CONTINUACIÓN ACTA DE LA CUARTA MESA DE NEGOCIACIONES.....

CAPITULO V

**5. BIENESTAR SOCIAL: RECREACIÓN, TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.**

Las partes acuerdan que los programas de recreación, turismo, cultura y deporte de los servidores públicos de la Administración Pública, en relación con la programación, planeación y organización anual de eventos recreacionales y actividades turísticas y culturales en que éstos participen, se asuma como parte de las políticas institucionales de salud pública para mejorar la calidad de vida de los servidores públicos. En consecuencia, el Departamento Recursos Humanos y los diferentes órganos de la Administración Pública, conjuntamente con las instituciones creadas para tales fines, darán cumplimiento al objetivo propuesto en la presente cláusula y la organización sindical **SINTRAMCORO** signataria del presente pliego de solicitudes velará y participará activamente por el cumplimiento de los programas que se implementen e igualmente, podrá presentar proyectos de recreación, turismo, cultura y deportes.

La administración pública Municipal mediante acto administrativo ordenara la aplicación del plan de bienestar social.

Es este tema Milton Montes como jefe comisión negociadora por parte de **SINTRAMCORO** se comprometió solicitar al Jefe de Recursos Humanos el documento contentivo del Plan de Bienestar Social de la presente vigencia, como funcionario responsable de elaborar, presentar y tramitar todo lo referente a su ejecución y así ponerlo a disposición del jefe negociador por parte de la administración para el estudio de la disponibilidad de los respectivos recursos y para su eventual aprobación.

Agotada la agenda de trabajo para este día, y se acuerda reunirnos en la primera semana del mes de agosto.



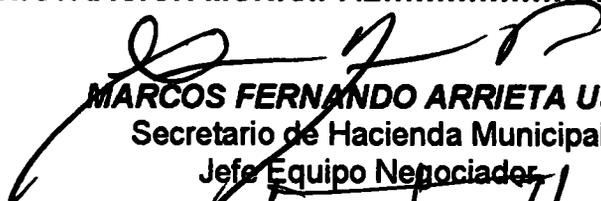
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CORDOBA**  
**MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO**  
*CON DIOS Y EL PUEBLO*



CONTINUACIÓN ACTA DE LA CUARTA MESA DE NEGOCIACIONES.....

Se firma la presente acta por los que en ellos intervinieron:

**POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.....**

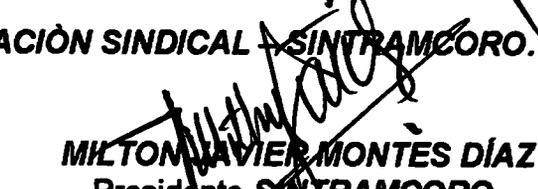
  
**MARCOS FERNANDO ARRIETA USTA**  
 Secretario de Hacienda Municipal.  
 Jefe Equipo Negociador.

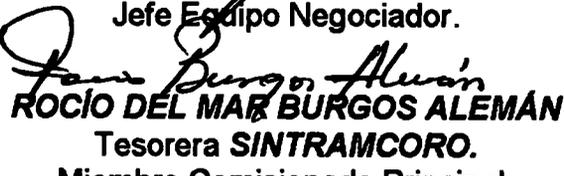
  
**JOSÉ FELIPE RAMOS TIRADO**  
 Tesorero Municipal.  
 Miembro Comisionado Principal.

  
**FELIBERTO SEGUNDO SÁEZ SIERRA**  
 Asesor Jurídico Externo.

  
**CARMELO RAMÓN MARSIGLIA HERNÁNDEZ**  
 Asesor Jurídico Externo.

**POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL - SINTRAMCORO.....**

  
**MILTON JAVIER MONTES DÍAZ**  
 Presidente SINTRAMCORO.  
 Jefe Equipo Negociador.

  
**ROCÍO DEL MAR BURGOS ALEMÁN**  
 Tesorera SINTRAMCORO.  
 Miembro Comisionado Principal.

  
**GUILLELMO ELÍAS RUIZ TIRADO**  
 Secretario SINTRAMCORO  
 Miembro Comisionado Suplente.

  
**YERIS MANUEL BERASTEGUI DORIA**  
 Secretario Suplente SINTRAMCORO  
 Miembro Comisionado Suplente.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO  
*CON DIOS Y EL PUEBLO*



**ACTA DE LA TERCERA MESA DE NEGOCIACIONES DEL PLIEGO DE SOLICITUDES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIENAGA DE ORO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO – SINTRAMCORO.**

Siendo las 2:30 pm del día jueves dieciocho (18) de mayo de 2017, se reunieron en el Salón del Honorable Concejo de esta municipalidad, la comisión negociadora de la Administración Municipal y la comisión negociadora de la Organización Sindical **SINTRAMCORO** con el objeto de desarrollar la tercera mesa de negociaciones en el marco del pliego de solicitudes presentado a la Administración Municipal por parte de **SINTRAMCORO**, quienes lo hacen en los siguientes términos:

El Doctor **Marcos Fernando Arrieta Usta** toma la palabra como jefe negociador comisión negociadora de la Administración Municipal y anuncia que en concertación con el Doctor **Milton Javier Montes Díaz**, jefe negociador comisión negociadora de la Organización Sindical **SINTRAMCORO**, acordaron el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y constatación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Lectura, estudio y aprobación del Capítulo III del Pliego de Solicitudes vigencia 2017.
4. Compromisos.

**DESARROLLO**

En desarrollo de esta mesa de negociaciones inicialmente Rocío del Mar Burgos Alemán en su condición de secretaria para estos menesteres procedió al llamado a lista y constatación del quórum; contestando a lista por parte del equipo de negociadores de la administración municipal los siguientes miembros: Marcos Fernando Arrieta Usta, José Felipe Ramos Tirado, Feliberto Segundo Sáez Sierra, a la vez presentaron excusas por Carmelo Ramón Marsiglia Hernández María Julia Morales Barón y a Alda Lilibiana Durango Caraballo quienes no pudieron asistir por otros compromisos administrativos y dejando en claro su carácter de miembros suplentes al interior de esta comisión y por parte del equipo de negociadores de SINTRAMCORO contestaron presente: Milton Javier Montes Díaz, Lázaro Francisco Usta González,

**CONTINUACIÓN ACTA DE LA TERCERA MESA DE NEGOCIACIONES.....**

Julio Alberto Gloria Quevedo, Carlos Manuel Sáez Santana, Rocío del Mar Burgos Alemán y Yeris Manuel Berástegui Doria; con lo cual de paso se constató el quórum.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CORDOBA**  
**MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO**  
*CON DIOS Y EL PUEBLO*



Posteriormente la secretaria designada procedió a dar lectura al acta anterior a la cual se le realizaron correcciones ortográficas y finalmente procedió a su aprobación final con las firmas de los que allí participaron.

Dando continuidad al orden del día, el Doctor Feliberto Segundo Sáenz Sierra Asesor Jurídico Externo de la Comisión Negociadora de la Administración, procede a la realizar lectura del Capítulo III del Pliego de Solicitudes en lo que se refiere a la Política Salarial y cuya discusión se desarrolló en seis (6) puntos básicos, así:

### **3.1 Ajuste Escala Salarial.**

La Administración Pública Municipal acuerda ajustar a partir del primero (1º) de enero de 2018, los sueldos de los servidores públicos tomando como base el IPC a diciembre 31 de 2017 más 1,5 puntos porcentuales y reconocerá y pagará el Auxilio de Transporte y Subsidio de Alimentación acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

La actualización de la escala salarial conforme al inciso anterior, se realizará concertadamente dentro de los treinta días siguientes a la firma del presente Pliego de Solicitudes.

En este punto se acordó, atendiendo el texto de la solicitud, denominarlo Incremento Salarial y quedo abierto a discusión posterior, por cuanto aún el gobierno nacional no ha expedido el respectivo decreto, dependiendo del cual la administración municipal solicitará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorización para realizar el ajuste que la organización sindical solicitó, lo anterior por la intervención económica en la que se encuentra el municipio.

**CONTINUACIÓN ACTA DE LA TERCERA MESA DE NEGOCIACIONES.....**

### **3.2 Nivelación Salarial.**

La Administración Pública Municipal acuerda revisar y ajustar el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones de los empleos reconocido a los funcionarios públicos de los Entes Territoriales, a fin de estandarizar la escala de salarios por niveles Jerárquicos para dar cumplimiento a lo aprobado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 909 del 2004 y su Decreto Reglamentario 785 del 2005 y aplicar el incremento de los salarios de la nivelación realizada por



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CORDOBA**  
**MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO**  
*CON DIOS Y EL PUEBLO*



CON DIOS Y EL PUEBLO

el Municipio de Ciénaga e Oro, sin que se superen los topes nacionales establecidos por Ley.

En este punto se acordó, atendiendo el texto de la solicitud, denominarlo Nivelación y Ajuste de la Escala Salarial, que para estos menesteres la Administración Municipal debe presentar un proyecto sustentado en la ley ante el Honorable Concejo Municipal en el periodo de sesiones ordinarias del mes de noviembre de la presente vigencia y para su formulación se comisionó una comisión bipartita compuesta por Carlos Manuel Sáez Santana como Jefe de Recursos Humanos, Julio Alberto Gloria Quevedo como representante de los Trabajadores, Lázaro Francisco Usta González como Fiscal de SINTRAMCORO; todos en representación de la organización sindical y por parte de la Administración al Doctor Marco Fernando Arrieta Usta como Secretario Municipal de Hacienda y a los Doctores Feliberto Segundo Sáenz Sierra y a Carmelo Ramón Marsiglia Hernández como asesores jurídicos especialistas en el tema.

### 3.3 Dotaciones.

La Administración Pública Municipal acuerda reconocer a todos los servidores públicos, que devenguen menos de dos salarios mínimos, tres dotaciones los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año., teniendo en

*CONTINUACIÓN ACTA DE LA TERCERA MESA DE NEGOCIACIONES.....*

cuenta que de conformidad con el artículo 5to del Decreto 1978 de 1989, la dotación de calzado y vestido de labor consiste en "Las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades." El artículo 6to ibídem establece que las entidades definirán el tipo de prendas teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de función del trabajador y el medio ambiente en el cual debe desarrollarla.

Para lo cual se integrará una Comisión Bipartita con la participación de la organización sindical para efectos de la escogencia de los detalles de la dotación en cuanto a calidad y valor.

Este punto quedó aprobado por cuanto se ajusta a la ley.

### 3.4 Auxilio Funerario.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CORDOBA**  
**MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO**  
*CON DIOS Y EL PUEBLO*



La Administración Pública Municipal acuerda en garantizar un auxilio funerario que ampare a los servidores públicos y a sus beneficiarios. Entiéndase por beneficiarios los siguientes:

- Para los Funcionarios Casados o con Unión Marital de Hecho: su cónyuge o compañero (a) permanente y los hijos menores de veintiún (21) años que se encuentre bajo la dependencia económica del servidor público.
- Para los Funcionarios Solteros: Los padres que dependan económicamente del empleado y a los hijos menores de veintiún (21) años si los tiene.

Para hacer efectiva ésta garantía los beneficiarios deben estar debida y oportunamente registrados ante la respectiva oficina de Recursos Humanos de la Administración Pública Municipal.

**CONTINUACIÓN ACTA DE LA TERCERA MESA DE NEGOCIACIONES.....**

Este punto quedo abierto por cuanto no se hizo la claridad suficiente respecto al monto y la forma de como concederlo para lo cual el Doctor Milton Javier Montes Díaz y el Doctor Feliberto Segundo Sáez Sierra quedaron de consultar la normatividad para complementar jurídicamente esta solicitud.

**3.5 Bono Estudiantil.**

La administración Pública Municipal realizará convenios con las universidades para carreras de educación superior apoyando a los trabajadores y a sus hijos para que le sean otorgadas becas y otorgará el tiempo necesario para los funcionarios administrativos que estudian en el SENA u otras entidades de estudios intermedios o superiores. De igual manera otorgará tres (3) comisiones de estudios a cualquier ciudad del país a los trabajadores administrativos para que puedan realizar especializaciones.

Se creará un comité bipartito para el análisis y otorgamiento de las becas o ayudas que la entidad determine conjuntamente con el sindicato, en el marco del Decreto 4661 de 2005.

Este punto, no hay acuerdo dado a que el Municipio no tiene la capacidad financiera para acceder a ello, como tampoco se podría hacer dado a que eventualmente puede vulnerar derechos fundamentales como el derecho a la igualdad.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CORDOBA**  
**MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO**  
*CON DIOS Y EL PUEBLO*



CON DIOS Y EL PUEBLO

**3.6 Aporte por Reciprocidad de Beneficios.**

En el Acuerdo Colectivo resultante de este Pliego Sindical, se consagrará que todos los Empleados Públicos beneficiarios del Acuerdo Colectivo, pagaran compensatoriamente por reciprocidad con los logros obtenidos en su favor por el Sindicato de Trabajadores del Municipio de Ciénaga de Oro – **SINTRAMCORO** y durante la vigencia del Acuerdo, el equivalente del 1% de la

*CONTINUACIÓN ACTA DE LA TERCERA MESA DE NEGOCIACIONES.....*

asignación básica mensual devengada y será descontada por la tesorería de la entidad con destino a la tesorería del sindicato.

Esta solicitud quedó abierta por cuanto el Doctor Marco Fernando Arrieta Usta expuso que en la mesa no se podían tomar decisiones por los funcionarios que no estuvieran vinculados al Organización Sindical, para lo se realizaría una consulta con los funcionarios de la planta de personal que no estuvieran adscritos a la organización sindical y así dar respuesta definitiva a esta solicitud.

El doctor Marcos Arrieta Jefe Negociador por parte de la Administración Municipal propone que la próxima reunión sea para el 9 de Mayo de 2017 a las 9:00 am.

Agotada la agenda de trabajo para este día, se procedió a dar consentimiento y aprobación por parte de los equipos negociadores a esta acta de inicio y firman:

**POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.....**

  
**MARCOS FERNANDO ARRIETA USTA**  
 Secretario de Hacienda Municipal.  
 Jefe Equipo Negociador

  
**JOSÉ FELIPE RAMOS TIRADO**  
 Tesorero Municipal.  
 Miembro Comisionado Principal.

  
**FELIBERTO SEGUNDO SÁEZ SIERRA**  
 Asesor Jurídico Externo.

**POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL – SINTRAMCORO.....**

  
**MILTON JAVIER MONTES DÍAZ**  
 Presidente SINTRAMCORO.  
 Jefe Equipo Negociador.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO  
CON DIOS Y EL PUEBLO



CONTINUACIÓN ACTA DE LA TERCERA MESA DE NEGOCIACIONES.....

**LÁZARO FRANCISCO USTA GONZÁLEZ**  
Fiscal SINTRAMCORO.  
Miembro Comisionado Principal.

**ROCÍO DEL MAR BURGOS ALEMÁN**  
Tesorera SINTRAMCORO.  
Miembro Comisionado Principal.

**JULIO ALBERTO GLORIA QUEVEDO**  
Representante de los Trabajadores ante la Comisión de Personal.  
Miembro Comisionado Suplente.

**CARLOS MANUEL SÁEZ SANTANA**  
Jefe de Recursos Humanos  
Miembro Comisionado Suplente.

**YELIS MANUEL BERÁSTEGUI DORIA**  
Secretario SINTRAMCORO  
Miembro Comisionado Suplente.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO  
*CON DIOS Y EL PUEBLO*



**ACTA DE LA SEGUNDA MESA DE NEGOCIACIONES DEL PLIEGO DE SOLICITUDES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIENAGA DE ORO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO – SINTRAMCORO.**

Siendo las 10:00 am del día lunes veinticuatro (24) de abril de 2017, se reunieron en el Salón del Honorable Concejo de esta municipalidad, la comisión negociadora de la Administración Municipal y la comisión negociadora de la Organización Sindical **SINTRAMCORO** con el objeto de desarrollar la segunda mesa de negociaciones en el marco del pliego de solicitudes presentado a la Administración Municipal por parte de **SINTRAMCORO**, quienes lo hacen en los siguientes términos:

Primeramente El Doctor Marcos Fernando Arrieta Usta toma la palabra como jefe negociador comisión negociadora de la Administración Municipal y anuncia que en concertación con el Doctor **Milton Javier Montes Díaz**, jefe negociador comisión negociadora de la Organización Sindical **SINTRAMCORO**, acordaron el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y constatación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Lectura, estudio y aprobación del Capítulo II del Pliego de Solicitudes vigencia 2017.
4. Compromisos.

**DESARROLLO**

En desarrollo de esta mesa de negociaciones inicialmente Rocío del Mar Burgos Alemán en su condición de secretaria para estos menesteres procedió al llamado a lista y constatación del quórum; contestando a lista por parte del equipo de negociadores de la administración municipal los siguientes miembros: Marcos Fernando Arrieta Usta, José Felipe Ramos Tirado, Feliberto Segundo Sáez Sierra y Carmelo Ramón Marsiglia Hernández, a la vez presentaron excusas por María Julia Morales Barón y a Alda Liliana Durango Caraballo quienes no pudieron asistir por otros compromisos administrativos y dejando en claro su carácter de miembros suplentes al interior de esta comisión y por parte del equipo de negociadores de SINTRAMCORO contestaron presente: Milton Javier Montes Díaz, Lázaro francisco Usta González, Julio

**CONTINUACIÓN ACTA DE LA SEGUNDA MESA DE NEGOCIACIONES.....**

Alberto Gloria Quevedo, Carlos Manuel Sáez Santana, Rocío del Mar Burgos Alemán y Yeris Manuel Berástegui Doria; con lo cual de paso se constató el quórum.

Posteriormente la secretaria designada procedió a dar lectura al acta anterior a la cual el equipo negociador de la administración municipal pidió indicar la condición



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO  
*CON DIOS Y EL PUEBLO*



de miembro Principal o Suplente a cada uno de los miembros participantes de la mesa de negociaciones y así se procedió para finalmente proceder a su aprobación final con las firmas de los que allí participaron.

Dando continuidad al orden del día, el Doctor Feliberto Segundo Sáez Sierra Asesor Jurídico Externo de la Comisión Negociadora de la Administración, proceden a la realizar lectura del Capítulo II del Pliego de Solicitudes en lo atinente al Reconocimiento Sindical y que textualmente dicta: **2.1 Reconocimiento sindical:** La Administración Pública Municipal acuerda reconocer al Sindicato de Trabajadores del Municipio de Ciénaga de Oro - **SINTRAMCORO**, signatario del presente pliego de solicitudes, como una organización sindical, con **Personería Jurídica N° 00027 del 25 Noviembre de 1996**, reconocida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, como representante legítimo de los Empleados públicos de la Alcaldía Ciénaga de Oro, para efectos del presente acuerdo laboral; a lo que asevero que en reunión previa la comisión negociadora de la alcaldía municipal, convino que no hay ningún problema frente a este cometido que es algo que está amparado por la ley y la administración es consecuente con esta petición, y en este orden de ideas otorga el reconocimiento y aprobación unánime a esta solicitud.

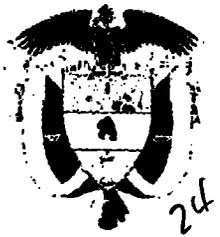
Seguidamente, El lector prosigue la lectura del ítem 2.2 del Capítulo II que textualmente dicta: **2.2 Fuero Sindical:** La Administración Pública Municipal acuerda, respetar la inamovilidad de los Servidores Públicos del Sindicato de Trabajadores del Municipio de Ciénaga de Oro - **SINTRAMCORO** y el fuero sindical en defensa del interés colectivo y la autonomía en el ejercicio de las funciones sindicales. Ambas protecciones se aplicarán en el contexto establecido en la Constitución Política de Colombia; es decir, se garantiza el respeto por la vinculación laboral de los funcionarios sindicalizados.

Prosiguiendo el lector da lectura al ítem 2.3 del Capítulo II que textualmente dicta: **2.3 Auxilio desplazamientos.** La Administración Pública Municipal acuerda, en pagar durante la vigencia del presente pliego de solicitudes, con ocasión a la asistencia y participación en eventos como: Congresos, Seminarios, Simposios, Talleres, Conferencias y cualquier otro evento de carácter sindical, los gastos de pasaje e inscripción. Por tal motivo, es entendido entre las partes que el mencionado pago se efectuará conforme a la liquidación de tarifas de inscripción y gastos de traslado para los dirigentes sindicales amparados por éste pliego de solicitudes marco, hasta un máximo de tres (3) participantes del Sindicato de Trabajadores del Municipio de Ciénaga de Oro - **SINTRAMCORO**. Igualmente se acuerda entre las partes que el número de participaciones aquí indicadas, no serán acumulables de un ejercicio fiscal a otro. A tal efecto **SINTRAMCORO**, notificará al Departamento Recursos Humanos, la designación del o los Directivos que asistirán al evento correspondiente ; en este aspecto el doctor Feliberto Sáenz manifiesta que la administración quiere ser consecuente con los funcionarios



CON DIOS Y EL PUEBLO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO  
CON DIOS Y EL PUEBLO



sindicalizados en lo referente a esta solicitud por lo que sugiere que se detalle una tabla de presupuesto proyectada, el doctor Marcos Arrieta propone y solicita que para efectos presupuestales se cambie esta denominación auxilio de desplazamiento por Viáticos y Gastos de Viajes o de desplazamiento porque para efectos presupuestales la primera denominación no está contemplada en la ley y la segunda sí, y así el Doctor Feliberto Sáenz concluyó que la solicitud 2.3 quedara titulada Viáticos y Gastos de Desplazamiento en donde además precisó que quienes gozaran de este beneficio serán los miembros de la Junta Directiva de **SINTRAMCORO**, y culmina con la observación sobre el procedimiento de cómo se accederá a este beneficio aclarando que se debe hacer la notificación previa al despacho del alcalde a través del Jefe de Personal indicando al funcionario delegado que hará uso de los viáticos y gastos de desplazamiento. Complementariamente el doctor Carmelo Marsiglia expresó

CONTINUACIÓN ACTA DE LA SEGUNDA MESA DE NEGOCIACIONES.....

la necesidad de acreditar posteriormente con certificaciones, pasajes facturas de estadía y demás soportes legales los viáticos y gastos de desplazamiento, quedando así perfeccionada y aprobada esta solicitud.

Siguiendo la lectura de la petición 2.4 Permiso sindical del Capítulo II que textualmente dicta: 2.4 Permiso sindical. La Administración Pública Municipal por medio de su órgano acuerda conceder permisos remunerados, para cumplir actividades sindicales para el período al que fueron electos y a partir de la solicitud de **SINTRAMCORO**, a tres (3) miembros principales o suplentes de la Junta Directiva como organización sindical signataria del presente pliego de solicitudes. Dicha concesión se oficializará ante la Procuraduría General de la Nación y ante la Oficina de Asuntos Colectivos del Trabajo del Ministerio de Trabajo, aportando los datos de identidad y de inscripción de los directivos beneficiarios del permiso de **SINTRAMCORO**, los servidores públicos beneficiarios del permiso sindical, serán considerados en servicio activo en los términos de la Ley, aspecto en el cual el doctor Feliberto Segundo puntualizó que el permiso sindical se debe hacerse con 48 horas hábiles de anticipación con notificación ante el despacho del Alcalde y a la Oficina de Recursos Humanos, esta solicitud es aprobada por unanimidad.

Continuando la lectura del ítem 2.5 del Capítulo II que textualmente dicta: 2.5 Auxilio Sindical. Administración Pública Municipal acuerda a la firma del pliego de solicitudes entregar a **SINTRAMCORO** la suma Cien Mil pesos (\$100.000, 00) por afiliado y por una sola vez al año, pagadero dentro de los treinta días siguientes a la firma del presente Pliego de Solicitudes, para el apoyo logístico de la organización sindical; aquí el doctor Feliberto Segundo Sáenz, expresa que en reunión previa la comisión negociadora de la administración municipal aprueba esta solicitud en aras de colaborar con la organización sindical y así trabajar en armonía con todos los funcionarios que hacen parte de la misma, pero de igual



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CORDOBA**  
**MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO**  
*CON DIOS Y EL PUEBLO*



forma y por aspectos legales solicita cambiar la expresión **Auxilio Sindical** por **Aporte Sindical** quedando así perfeccionada y aprobada esta solicitud.

Al final el doctor Feliberto Sáez y el Doctor Carmelo Marsiglia manifiestan que todas las solicitudes aprobadas empezaran a regir para efectos jurídicos después que se cierren todas las negociaciones del pliego de solicitudes y se suscriba el acuerdo, que será vigente por un año.

**CONTINUACIÓN ACTA DE LA SEGUNDA MESA DE NEGOCIACIONES.....**

El doctor Marcos Arrieta Jefe Negociador por parte de la Administración Municipal propone que la próxima reunión sea para el 9 de Mayo de 2017 a las 9:00 am.

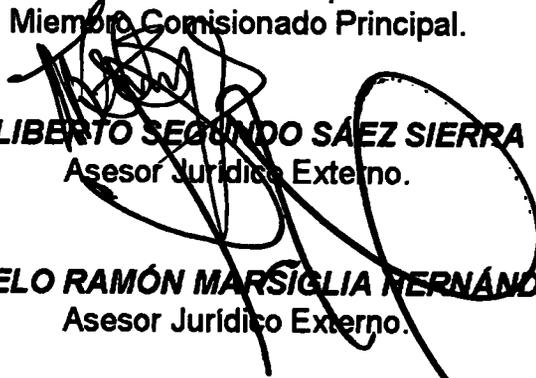
Agotada la agenda de trabajo para este día, se procedió a dar consentimiento y aprobación por parte de los equipos negociadores a esta acta de inicio y firman:

**POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.....**

  
**MARCOS FERNANDO ARRIETA USTA**  
 Secretario de Hacienda Municipal.  
 Jefe Equipo Negociador.

  
**JOSÉ FELIPE RAMOS TIRADO**  
 Tesorero Municipal.  
 Miembro Comisionado Principal.

  
**FELIBERTO SEGUNDO SÁEZ SIERRA**  
 Asesor Jurídico Externo.

  
**CARMELO RAMÓN MARSIGLIA HERNÁNDEZ**  
 Asesor Jurídico Externo.

**POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SINTRAMCORO.....**

  
**MILTON JAVIER MONTES DÍAZ**  
 Presidente SINTRAMCORO.  
 Jefe Equipo Negociador.

**CONTINUACIÓN ACTA DE LA SEGUNDA MESA DE NEGOCIACIONES.....**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO  
CON DIOS Y EL PUEBLO

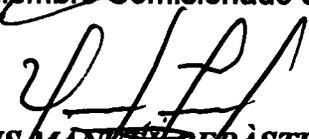


  
**LÁZARO FRANCISCO USTA GONZÁLEZ**  
Fiscal SINTRAMCORO.  
Miembro Comisionado Principal.

  
**ROCÍO DEL MAR BURGOS ALEMÁN**  
Tesorera SINTRAMCORO.  
Miembro Comisionado Principal.

  
**JULIO ALBERTO GLORIA QUEVEDO**  
Representante de los Trabajadores ante la Comisión de Personal.  
Miembro Comisionado Suplente.

  
**CARLOS MANUEL SÁEZ SANTANA**  
Jefe de Recursos Humanos  
Miembro Comisionado Suplente.

  
**YERIS MANUEL BERÁSTEGUI DORLA**  
Secretario SINTRAMCORO  
Miembro Comisionado Suplente.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO  
*CON DIOS Y EL PUEBLO*



ACTA DE INSTALACION DE MESA E INICIO DE NEGOCIACIONES DEL  
PLIEGO DE SOLICITUDES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE  
CIENAGA DE ORO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO  
DE CIENAGA DE ORO – *SINTRAMCORO*.

Siendo las 10:00 am del día lunes diez (10) de abril de 2017, se reunieron en el Salón del Honorable Concejo de esta municipalidad, el Secretario de Hacienda Municipal *Marcos Fernando Arrieta Usta* se presenta y asume como jefe negociador por parte de la Administración Municipal dando la bienvenida y exhorta a los miembros de su equipo a su presentación personal indicando además su papel en esta mesa de trabajo, quienes lo hacen en los siguientes términos:

- ✓ José Felipe Ramos Tirado, Tesorero Municipal y designado Miembro Principal de la Comisión Negociadora de la Administración Municipal.
- ✓ María Julia Morales Barón, Secretaria Privada y designado Miembro Suplente de la Comisión Negociadora de la Administración Municipal.
- ✓ Alda Liliana Durango Caraballo, Secretaria General y designado Miembro Suplente de la Comisión Negociadora de la Administración Municipal.
- ✓ Feliberto Segundo Sáez Sierra, Asesor Jurídico Externo de la Comisión Negociadora de la Administración Municipal.
- ✓ Carmelo Ramón Marsiglia Hernández Asesor Jurídico Externo de la Comisión Negociadora de la Administración Municipal.

Posteriormente el Presidente de *SINTRAMCORO*, *Milton Javier Montes Díaz*, se presenta y asume como jefe negociador de la Organización Sindical y también exhorta a los miembros de su equipo a su presentación personal indicando además su papel en esta mesa de trabajo, quienes lo hacen en los siguientes términos:

- ✓ Lázaro Francisco Usta González, Fiscal *SINTRAMCORO* y designado Miembro Principal de la Comisión Negociadora de la organización sindical.
- ✓ Rocío del Mar Burgos Alemán, Tesorera *SINTRAMCORO* y designado Miembro Principal de la Comisión Negociadora de la organización sindical.
- ✓ Julio Alberto Gloria Quevedo, Representante de los Trabajadores ante la Comisión de Personal y designado Miembro Suplente de la Comisión Negociadora de la organización sindical.
- ✓ Carlos Manuel Sáez Santana, afiliado *SINTRAMCORO* y designado Miembro Suplente de la Comisión Negociadora de la organización sindical.
- ✓ Yeris Manuel Berástegui Doria, Secretario *SINTRAMCORO* y designado Miembro Suplente de la Comisión Negociadora de la organización sindical.

**CONTINUACIÓN ACTA DE INSTALACIÓN MESA E INICIO DE NEGOCIACIONES.....**

Realizadas las anteriores precisiones, el jefe negociador de la organización sindical solicitó permiso a los asistentes para grabar la reunión para tener soportes de lo acordado, de igual forma solicitó permiso para que el Doctor Richard Flórez Chaverra, como invitado externo a esta reunión por parte de la organización sindical, realizara una breve introducción de lo que trata la normatividad en los términos del Decreto 160 del 2014, el cual a su vez resaltó



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CORDOBA**  
**MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO**  
*CON DIOS Y EL PUEBLO*



CON DIOS Y EL PUEBLO

la importancia de establecer las reglas y metodologías para el inicio de las negociaciones del pliego de solicitudes presentado a la Administración Municipal de Ciénaga de Oro por parte del Sindicato de Trabajadores del Municipio de Ciénaga de Oro – *SINTRAMCORO*, seguidamente y atendiendo las sugerencias Doctor Flórez Chaverra se procedió a elegir entre los comisionados a Alda Liliana Durango Caraballo y a Rocío del mar Burgos Alemán como secretarias de la mesa de negociación por parte de la Administración Municipal y de la Organización Sindical respectivamente, las cuales asumieron su papel inmediatamente y procedieron a tomar el registro de la asistencia a través de una planilla de control firmada por cada uno de los presentes, anexa a este acta.

Posteriormente el Doctor Marcos Fernando Usta Arrieta tomo el uso de la palabra para concretar la metodología de trabajo en cumplimiento del Decreto 160 del 2014 por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del convenio 151 de la OIT en lo relacionado a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos y así en este orden de ideas y en virtud de que el pliego de solicitudes consta de cinco (05) capítulos o ejes temáticos fundamentales se acordó programar inicialmente tres (03) mesas conjuntas de trabajo y de ser necesario acogernos al periodo de prórroga de que trata la normatividad, Así:

- ✓ Mesa N° 1: A llevarse a cabo conjuntamente con la instalación de la mesa de negociaciones y en el que se trabajará el Capítulo I del pliego.
- ✓ Mesa N° 2: A llevarse a cabo a las 10:00am el día 24 de abril de 2017, en el Salón del Honorable Concejo Municipal y en el que se trabajarán los Capítulos II y III del pliego.
- ✓ Mesa N° 3: Por establecerse hora, fecha y lugar de realización y en que se trabajarán los Capítulos IV y V del pliego.

Acordada la metodología de trabajo se procedió a escoger la Comisión de Seguimiento por parte de los equipos negociadores, así la Administración Municipal postuló y nombró a José Felipe Ramos Tirado y a María Julia Morales Barón y por parte de *SINTRAMCORO* se postuló y nombró a Carlos Manuel Sáez Santana y a Lázaro Francisco Usta González.

**CONTINUACIÓN ACTA DE INSTALACIÓN MESA E INICIO DE NEGOCIACIONES.....**

En adelante los equipos negociadores procedieron a trabajar el Capítulo I del pliego, para lo cual Milton Javier Montes Díaz procedió a realizar lectura del texto, contenido de los siguientes temas: Preámbulo, Fundamentos Constitucionales y Legales, Partes y Campo de Aplicación, Principio de Favorabilidad y Vigencia del acuerdo; hecha la lectura del texto el Doctor Feliberto Segundo Sáez Sierra solicitó ajustar el documento en el tema Fundamentos Constitucionales y Legales expresando la existencia del Decreto 1072 de Mayo de 2015 o Decreto único del Sector Trabajo y en el cual se encuentra compilado el Decreto 160 del 2014, a lo cual se le dio el respectivo razonamiento que contó con la aceptación de los equipos negociadores y así se comprometió a las partes a través de sus secretarias a realizar el ajuste en el texto del pliego.

Agotada la agenda de trabajo para este día, se procedió a dar consentimiento y aprobación por parte de los equipos negociadores a esta acta de inicio y firman:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
 MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO  
 CON DIOS Y EL PUEBLO



POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.....

*[Firma]*  
**MARCOS FERNANDO ARRIETA USTA**  
 Secretario Municipal de Hacienda.  
 Jefe Equipo Negociador.

*[Firma]*  
**JOSÉ FELIPE RAMOS TIRADO**  
 Tesorero Municipal.  
 Miembro Comisionado Principal.

*[Firma]*  
**MARIA JULIA MORALES BARÓN**  
 Secretaria Privada.  
 Miembro Comisionado Suplente.

*[Firma]*  
**ALDA LILIANA DURANGO CARABALLO**  
 Secretaria General.  
 Miembro Comisionado Suplente.

*[Firma]*  
**FELIBERTO SEGUNDO SÁEZ SIERRA**  
 Asesor Jurídico Externo.

CONTINUACIÓN ACTA DE INSTALACIÓN MESA E INICIO DE NEGOCIACIONES.....

*[Firma]*  
**CARMELO RAMÓN MARSIGLIA HERNÁNDEZ**  
 Asesor Jurídico Externo.

POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL - SINFRAMCORO.....

*[Firma]*  
**MILTON MAYER MONTES DÍAZ**  
 Presidente SINFRAMCORO.

*[Firma]*  
 Jefe Equipo Negociador

*[Firma]*  
**LÁZARO FRANCISCO USTA GONZÁLEZ**  
 Fiscal SINFRAMCORO.

Miembro Comisionado Principal.

*[Firma]*  
**ROCÍO DEL MAR BURGOS ALEMÁN**

Tesorera SINFRAMCORO.  
 Miembro Comisionado Principal.

*[Firma]*  
**JULIO ALBERTO GLORIA QUEVEDO**  
 Representante de los Trabajadores ante la Comisión de Personal.  
 Miembro Comisionado Suplente.

*[Firma]*  
**CARLOS MANUEL SÁEZ SANTANA**



CON DIOS Y EL PUEBLO

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CORDOBA**  
**MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO**  
*CON DIOS Y EL PUEBLO*



Jefe de Recursos Humanos  
Miembro Comisionado Suplente.

**YERIS MANUEL BERÁSTEGUI DORLA**  
Secretario *SINTRAMCORO*  
Miembro Comisionado Suplente.

7123001-01730

Montería, 22 de Agosto del 2017

Al responder por favor citar esté número de radicado  
11EE2017712300100001494-22/08/2017

Señor:  
ALEJANDRO MEJIA CASTAÑO  
Representante Legal Administración Municipal de Ciénaga de Oro  
Carrera 17 N° 5 – 13 Parque Principal  
Ciénaga de Oro - Cordoba

**ASUNTO: Constancia de Deposito Convención Colectiva**

Respetado señor Alejandro:

Dando cumplimiento al artículo 469 del Código Sustantivo del Trabajo subrogado, adjunto entrego copia del Depósito de Convención Colectiva, suscrita entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO "SINTRAMCORO" y la ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CIENAGA DE ORO – CORODOBA, Deposito efectuado por el señor MILTON JAVIER MONTES DIAZ, en su calidad de Presidente de la organización sindical, a través de formato Código: IVC-PD-39-F-01 Mintrabajo.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
**JAIDER LUIS COGOLLO LLORENTE**  
Inspector de Trabajo y Seguridad Social

Anexo: Treinta (30) folios

Transcriptor: J. Cogollo.  
Elaboro: J. Cogollo.  
Revisó/Aprobó: J. cogollo.

Ruta electrónica: hoja membretada 2017

*Milton Diaz*  
*Agosto 22/17*  
*Atm: 445 por*

7123001-01730

Montería, 22 de Agosto del 2017

Al responder por favor citar este número de radicado  
11EE2017712300100001494-22/08/2017

Señor:  
MILTON JAVIER MONTES DIAZ  
Presidente "SINTRAMCORO".  
Carrera 17 N° 5 – 13 Parque Principal  
Ciénaga de Oro - Cordoba

**ASUNTO: Constancia de Deposito Convención Colectiva**

Respetado señor Milton:

Dando cumplimiento al artículo 469 del Código Sustantivo del Trabajo subrogado, adjunto entrego copia del Depósito de Convención Colectiva, suscrita entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO "SINTRAMCORO" y la ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CIENAGA DE ORO – CORODOBA, Deposito efectuado por el señor MILTON JAVIER MONTES DIAZ, en su calidad de Presidente de la organización sindical, a través de formato Código: IVC-PD-39-F-01 Mintrabajo.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
**JAIDER LUIS COGOLLO LORENTE**  
Inspector de Trabajo y Seguridad Social

Anexo: Treinta (30) folios

Transcriptor: J. Cogollo.  
Elaboró: J. Cogollo.  
Revisó/Aprobó: J. cogollo.

Ruta electrónica: hoja membretada 2017

*Handwritten notes:*  
Milton Diaz  
Asunto 22/17  
Atm: 445 p. 27.